

Quilmes, 3 de agosto de 2005

VISTO el Expediente N° 827-0306/05, la Resolución (CS) N° 076/05 y la Nota N° 73 del Director del Departamento de Ciencia y Tecnología, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario rectificar el artículo 2º de la Resolución mencionada en el visto de la presente.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Rectificar el artículo 2º de la Resolución (CS) N° 076/05, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Reconocer de legítimo abono la diferencia por los servicios prestados por el profesor Jorge Argeri desde el momento de su designación a la fecha”.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse al Programa de Formación de Alumnos en Ciencia y Tecnología, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución (CS) N° 150/05.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) N°: 174/05